

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2810487

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRÓRROGA RESOLUCIÓN N° 654 EXENTA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 211 exenta.- Copiapó, 5 de mayo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 654, de 12 de diciembre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta N° 130, de fecha 13 de abril de 2026, realizada por el administrador de contrato de empresa Bitumix S.A.; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 654, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en las vías y tramos que señala, de la comuna de Copiapó, hasta las fechas que se indican, para la ejecución del proyecto de obra denominado "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por precios unitarios de Caminos de la Provincia de Copiapó, sector poniente, etapa III, Región de Atacama".

2. Que, mediante carta, citada en los vistos, la empresa Bitumix S.A. solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados específicamente de la Ruta C-366, hasta el 5 de noviembre de 2026, respecto de los tramos indicados en la resolución exenta citada en el considerando N° 1, por las razones que indica.

3. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Prorrógase hasta el 5 de noviembre de 2026 la prohibición de circulación de vehículos motorizados de la Ruta C-366 en los términos indicados en la resolución exenta N° 654, de fecha

CVE 2810487

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

12 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama. En consecuencia, modifícase el numeral 1° de la parte resolutive de la citada resolución, en el sentido de substituir donde dice “

N°	Calle/Avda./Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		Término (dd-mm-aa)
			Desde (Calle/Avda./Km)	Hasta (Calle/Avda./Km)	
8	C-366	COPIAPÓ	0,000	2,155	04-05-2026

”
por “

N°	Calle/Avda./Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		Término (dd-mm-aa)
			Desde (Calle/Avda./Km)	Hasta (Calle/Avda./Km)	
8	C-366	COPIAPÓ	0,000	2,155	05-11-2026

2.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 654, de 12 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

